



MEMORANDUM

PARA : Licenciado José Daniel Argueta Chávez  
Director Financiero Institucional

Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos  
Director Ejecutivo

Licenciado **GUSTAVO ENRIQUE JAVIER SIMÁN DABOUB**,  
Representante Legal de la sociedad **ALPHA INVERSIONES, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

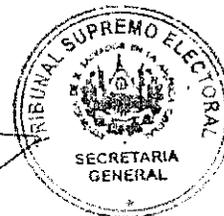
CC: Licenciada Dora Esmeralda Martínez De Barahona  
Magistrada Presidente.

DE : Licenciado Erick Vladimir Vides Portillo  
Secretario General Adjunto

Asunto : Comunicando acuerdo del Organismo Colegiado

Fecha : 9 de febrero de 2022

Ref: SG/ 97 (sustitución 1)



ra su conocimiento y efectos legales consiguientes, comunico a usted que en sesión ordinaria celebrada el nueve de febrero del presente año -ACTA 155- El Organismo Colegiado con base en los Arts. 64 y 65 del Código Electoral con la aprobación del Organismo Colegiado acuerdan el siguiente punto de acta: "...Adecuación del Edificio Corporativo 87. Tomando en consideración que previamente se había autorizado entablar conversaciones para que la sociedad **ALPHA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, facilitara el financiamiento que permitiera realizar las adecuaciones del Edificio Corporativo 87, y que ellos mismos gestionaran esa actividad de adecuación. Y habiéndose recibido una propuesta que resulta satisfactoria para los intereses del TSE. Por todo lo anterior, y con la abstención del Magistrado Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, el Organismo Colegiado **por mayoría calificada, acuerda:** I) autorizar a la Magistrada Presidente del TSE, Licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que suscriba el convenio de modificación al contrato de arrendamiento del edificio Centro Corporativo 87; II) autorizar a la Magistrada Presidente del TSE, Licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que suscriba las condiciones generales y especiales para la adecuación del Edificio Corporativo 87; III) Las adecuaciones a ejecutarse incluyen

la adaptación de los espacios interiores del Centro Corporativo 87 en las áreas de oficina, construcción de baños adicionales a los ya existentes, instalaciones de luminarias y tomacorrientes, instalación de aires acondicionados e instalación de la red de datos, todo según se detalle en los referidos anexos uno y dos; IV) por los servicios prestados de conformidad al contrato y sus anexos, los honorarios serán por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,643,535.80)** incluyendo el IVA y que comprenden además el costo de los materiales o equipo que sea necesario adquirir e instalar para la adecuación de los espacios, así como el precio de los servicios de los subcontratistas que se requieran para la ejecución de la obra. V) El precio de los servicios será de la siguiente forma: i) **UNA CUOTA por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$228,000)**, pagadera el ultimo día hábil del mes de febrero de 2022; ii) **NUEVE CUOTAS** fijas y sucesivas por la suma **CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$114,000.00)**, pagaderas en el último día hábil de cada uno de los meses comprendidos entre marzo y noviembre de 2022; iii) **UN PAGO FINAL**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$389,535.80)**, pagadero la última semana hábil del mes de diciembre de dos mil veintidós; iv) La mora en el pago de una de las cuotas anteriormente estipuladas generará en favor de La Contratista un interés moratorio del cinco por ciento (5.00%) mensual calculado sobre las cuotas en mora. VI) Los servicios pactados se ejecutarán en un plazo de **CATORCE SEMANAS**, contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del proyecto de adecuación, la cual deberá ser firmada por Las Instituciones Contratantes a más tardar dentro de los cinco días hábiles; y siempre y cuando se entregue el anticipo junto con la orden de inicio. VII) el mobiliario y equipo instalado en el edificio Corporativo 87 derivado de las adecuaciones, pasara a formar parte del activo fijo del TSE, el cual será registrado por este ultimo de conformidad a la normativa vigente. VIII) se autoriza al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para emitir la certificación de asignación presupuestaria correspondiente y realizar los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario 2022. IX) que la empresa presente el proyecto del contrato para que pueda ser revisado por personal del TSE...”